

	<i>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Valledupar Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriquaná Cesar</i>	
---	---	---

Chiriquaná, Enero Ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ELIZABETH MEJIA ALTAMAR
DEMANDADOS:	JURGEN CONTRERAS VERGEL
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00025-00
ASUNTO:	SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA VIRTUAL

Este Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el numeral 3 del artículo 501 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del Cuatro (04) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 501 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma TEAMS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ba356529ab7a26f5c8bb110403ff94bc03bb878e876964d1dd14019b90f911c

Documento generado en 08/01/2021 11:56:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>